

RAD: 2018-00369-00
DEMANDANTE: ELÍAS GALVÁN NIÑO, BENILDA MORENO GALVÁN, JACQUELINE GALVÁN MORENO
DEMANDADADO: ERWIN GARCÍA ASCANIO, INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A., FRANK GALVIS AGUILAR Y OTROS.
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 10 de febrero de 2021 mediante el cual el apoderado judicial del demandado ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S solicita aclaración o complementación del auto de fecha 4 de febrero de 2021. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del demandado ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S. solicita se aclare o complemente el auto de fecha 4 de febrero de 2021, argumentando que el despacho no se pronunció sobre las pruebas pedidas en la contestación de la demanda y que estas de igual forma no fueron decretadas en el auto del 14 de diciembre de 2020. Por otra parte, indica que en el recurso interpuesto el 18 de diciembre de 2020 se solicitó el decreto de las pruebas de su poderdante, pero de igual forma no fueron decretadas.

Efectuadas las revisiones pertinentes se tiene que le asiste razón al memorialista, pues se omitió el decreto de las referidas pruebas.

En consecuencia, de conformidad con el parágrafo del numeral 11 del artículo 372 del CGP, se procede a decretar las pruebas que, debida y oportunamente fueron solicitadas por el aquí solicitante en la contestación de la demanda, de la siguiente forma:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN S.A.S. (DEMANDA PRINCIPAL, CUADERNO 1):

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas en el escrito de contestación de la demanda y las obrantes en el expediente de la demanda principal.

INTERROGATORIO DE PARTE: Óigase en interrogatorio a la parte demandante.

El decreto de pruebas de la demanda de reconvenición interpuesta por ICONOS S.A.S. se hará en oportunidad posterior, teniendo en cuenta que aún se encuentra en término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.



RAD: 2018-00369-00
DEMANDANTE: ELÍAS GALVÁN NIÑO, BENILDA MORENO GALVÁN, JACQUELINE GALVÁN MORENO
DEMANDADADO: ERWIN GARCÍA ASCANIO, INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A., FRANK GALVIS AGUILAR Y OTROS.
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **24 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **029**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario